



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2021 - MDC/CM**

Camanti, 06 de octubre de 2021.



**POR CUANTO:** EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del 2021, trató la propuesta de la Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento las fiesta patrias y el aniversario de la creación política y territorial del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, Informe N° 16-2021-UPS-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 10 de setiembre del 2021, del Jefe de Programas sociales (e), Informe Legal N° 00111-2021-ALE-MDC, de fecha 16 de setiembre del 2021, de asesoría legal externo y el Informe N° 181-2021-GM-MDC, de fecha 21 de setiembre del 2021, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40 de la Ley antes citada, señala que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia Normativa;



Que, el 28 de Julio de cada año se celebra el Aniversario de la Independencia del Perú; fecha de trascendencia Nacional, por ello la Municipalidad Distrital de Camanti, considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades cívicas-culturales patrióticas, como es el Embanderamiento de todos los hogares e inmuebles del distrito;

Que, asimismo en el mes de noviembre de todos los años se celebra el aniversario de su creación política y territorial, en tal sentido corresponde disponer el Embanderamiento total del Distrito de Camanti;

Que, el gobierno local de Camanti promueve la cultura y la participación ciudadana fomentando el amor a la patria a través del reconocimiento y defunción de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana; que, para conmemorar la Independencia de nuestra patria, y el aniversario de nuestra creación política, la Municipalidad Distrital de Camanti invita a sus vecinas y vecinos a reafirmar el sentimiento patriótico y dejar un legado a las futuras generaciones Camantinas;

Que es deber del Gobierno Local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos incentivando la participación del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos-patrióticos y religiosos. A fin de fortalecer la identidad cultural, a través del Embanderamiento de la ciudad así como de las comunidades y los sectores y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos Nacionales y Locales persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del Embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito;



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Estando a lo expuesto y de conformidad al uso de las facultades y atribuciones conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo, 9° y por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR FIESTAS PATRIAS Y EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISQUICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de todos los predios públicos y privados: viviendas, instituciones públicas, privadas, locales comerciales ubicados en la zona urbana de la capital del Distrito de Camanti, Pueblo de Quincemil, a partir del 26 al 31 de Julio de cada año y del 10 al 16 de noviembre de cada año, con motivo de la conmemoración del aniversario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que todos de la localidad de Quincemil procedan al pintado y/o limpieza de la fachadas y techos de los predios comerciales o instituciones sean públicas y privadas, Religiosas, Culturales, Deportivas, y Sociales, etc.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DERÓGUESE, el Decreto de Alcaldía N° 001-20219-MDC/A, y dejar sin efecto las disposiciones que se interpongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal,

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General y RR.PP. la publicación de la presente Ordenanza correspondientes en el Portal Institucional [www.municamanti.blogspot.com](http://www.municamanti.blogspot.com)

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARIA GENERAL  
DNI: 70925288

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641

C/.c  
Gerencia Municipal  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo